Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0207 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAS-OAJ-SAM-014-2021, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993, DECRETO 1082 DE 2.015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN

I
SAM-014

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de septiembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) – NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) – TAMARA; PAZ DE ARIPORO – MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY – TAURAMENA; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía CAS-OAJ-SAM-014-2021, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, sin presentarse observaciones al pliego de condiciones.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0165 de fecha 06 de septiembre de 2021, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CAS-OAJ-SAM-014-2021, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) – NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) – TAMARA; PAZ DE ARIPORO – MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY – TAURAMENA; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 06 de septiembre de 2021, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 0207 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Que dentro del término para manifestar interés se presentaron más de diez (10) solicitudes de manifestación de interés; por lo que la Entidad procedió a realizar sorteo para consolidar la lista de posibles oferentes, consolidándose la lista de la siguiente manera:

NUMERO DE ORDEN DEL SORTEO	NUMERO DE BALOTA	MANIFESTANTES	ESCOGIDO EN SORTEO
1	4	MARIO DEL CASTILLO	SI
2	58	GESTION, CONTABILIDAD, INGENIERIA Y AUDITORIA S.A.S	SI
3	47	ORGANIZACION HAR SAS	SI
4	3	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO	SI
5	43	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S	SI
6	48	CONSORCIO SEDILAS 20	SI
7	37	V & S COMERCIAL SAS	SI
8	17	Consorcio Landa	SI
9	42	CONSORCIO ISMAR 2021	SI
10	51	LESATH SAS	SI

2
SAM-014

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentaron cuatro (4) propuesta así: 1. " **CONSORCIO ISMAR 2021**" Representado Legalmente por **MARILUS VARGAS GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 26.593.081 expedida en Teruel

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentaron cuatro (4) propuesta así: 2. **"MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO** "Representado Legalmente por **MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO,** identificado con cedula de ciudadanía No. No. 18.127.977 expedida en Bogotá.

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentaron cuatro (4) propuesta así: 3. " **CONSORCIO LANDA"** Representado Legalmente por **JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.421.632 expedida en Bogotá.

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentaron cuatro (4) propuesta así: 4. " **CONSORCIO SEDILAS 20"** Representado Legalmente por **VICTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.404.157 expedida en Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 0207 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

3
SAM-014

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	CONSORCIO ISMAR 2021	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO
2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO LANDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO SEDILAS 20	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co.

Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	CONSORCIO ISMAR 2021	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO LANDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO SEDILAS 20	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 0207 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	CONSORCIO SEDILAS 20	20	59,9817065	20	99,9817065
2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	20	59,5485340	20	99,5485340
3	CONSORCIO LANDA	20	59,5337543	20	99,5337543

4
SAM-014

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: - **CONSORCIO SEDILAS 20.**"; Representado Legalmente por **VICTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.404.157 expedida en Bogotá., tras obtener **99,9817065** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso CAS-OAJ-SAM-014-2021, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) – NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) – TAMARA; PAZ DE ARIPORO – MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY – TAURAMENA; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente .-**CONSORCIO SEDILAS 20.**"; Representado Legalmente por **VICTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.404.157 expedida en Bogotá, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **99,9817065** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de septiembre de 2021; es competente la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare para producir el presente acto administrativo.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0207 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

5
SAM-014

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CAS-OAJ-SAM-014-2021, cuyo objeto "MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) – NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) – TAMARA; PAZ DE ARIPORO – MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY – TAURAMENA; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" al oferente .-**CONSORCIO SEDILAS 20.**"; Representado Legalmente por **VICTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.404.157 expedida en Bogotá , por valor de : **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($ $226.958.698.oo)**

ARTICULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición

Dada en Yopal, Casanare, a los veinte (29) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó/Elaboró: **Christian Camilo Leguizamo Pedraza**
Profesional Contratado